

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)**

**210245** *Resolución de la directora general en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), de 23 de abril de 2021, según artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se ordena la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un doctor o doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el proyecto RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción»*

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución del que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, la dirección gerencia de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un doctor o doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el proyecto RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción» (ver anexo adjunto).

Palma, 12 de mayo de 2021

**La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación**

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)

#### **ANEXO I**

**Convocatoria para la provisión y contratación de un doctor o doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el proyecto RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción»**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de Doctor o Doctora en psicología para dar apoyo al programa y los proyectos de investigación del Grupo GRAPP-caIB, de la «redIAPP (RD16/007/008 del ISCIII)», especialmente a los proyectos de investigación que afectan al ámbito de la salud mental.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del



personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 i de los Estatutos fundacionales vigentes.

## CONVOCO

El proceso para la contratación de un Doctor o Doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el proyecto RETIC redIAPP «*red de investigación en actividades preventivas y de promoción*» con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### A) Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de licenciado/a o graduado/a en psicología.
- Estar en posesión del título de doctor/a.
- Acreditar al menos el nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que, de acuerdo al artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP), se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitado/a de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente cumplimentado (anexo III de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

### B) Funciones

- Actividades de apoyo al grupo de investigación en actividades preventivas y atención al cáncer (GRAPP-caIB) de la redIAPP.
- Dar apoyo en la gestión de proyectos de investigación.
- Apoyo en las entrevistas clínicas y evaluaciones psicológicas de los proyectos relacionados en el ámbito de la salud mental.
- Dar apoyo a la investigación cualitativa.
- Monitorización y apoyo de los ensayos clínicos en los centros de salud, especialmente del campo de la salud mental.
- Otras tareas relacionadas con los estudios epidemiológicos que lleva a cabo la redIAPP.
- Dar apoyo al investigador principal en la gestión del grupo GRAPP-caIB de la redIAPP.

### III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rh@ssib.es).<sup>(1)</sup>

**El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.**

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas

aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución será publicada en la página web de la Fundación.

#### **V. Reserva en favor de las personas con discapacidad**

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

#### **VI. Modalidad de contratación**

Contrato por obra y servicio a tiempo completo hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable según disponibilidad al proyecto «RD16/007/008 (GRAPP-caIB, de la redIAPP)».

**Remuneración: 45.000€** brutos anuales (en 12 pagas)

**Ubicación del centro de trabajo:** Atención primaria de Mallorca

#### **VII. Acreditación de requisitos y méritos**

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia o copia compulsada** de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, se deberán presentar contrato y vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e. Publicaciones: un ejemplar de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

#### **VIII. Tribunal calificador**

- Dr. Joan Llobera Cànaves, investigador principal del Grupo GRAPP-caIB de la redIAPP-ISCIII.
- Sra. Joana Ripoll Amengual, investigadora del GRAPP-caIB de redIAPP.
- Dr. Alfonso Leiva Rus, investigador del GRAPP-caIB de la redIAPP
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

#### **IX. Procedimiento de selección:**

Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación y una entrevista personal.

**Baremo de méritos y valoración:**

**1. Experiencia profesional** en tareas relacionadas de apoyo a la docencia, investigación, asistenciales sanitarias o sociales, u otras actividades de carácter técnico. (6 puntos máximo)

**A) Servicios prestados: Máximo 4 puntos.**

- Servicios prestados en la empresa privada en las tareas mencionadas: (0,01 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas en las tareas mencionadas: (0,03 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en las tareas mencionadas: (0,04 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en las actividades mencionadas de apoyo a la investigación sanitaria en el ámbito de atención primaria: (0,06 puntos por mes trabajado)

**B) Publicaciones: Máximo 2 puntos.**

- Publicaciones de artículos de investigación (0,6 puntos máx.):
- Indexadas en el Journal Citation Report (JCR): 0,2 puntos como primer o último autor/a o autor/a de correspondencia; 0,1 puntos como autor/a en otro orden.
- Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: 0,1 puntos como primer autor/a y 0,05 puntos como autor/a en otro orden.

Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (0,6 puntos máx.):

- Como investigador/a principal: 0,5 puntos por proyecto.
- Como investigador/a colaborador/a: 0,2 puntos por proyecto.

Proyectos de investigación no competitivos, incluyendo ensayos clínicos, como investigador/a o monitor/a de ensayos clínicos: 0,05 puntos por proyecto (0,3 puntos máx.).

**2. Formación relacionada con el puesto de trabajo de apoyo a la investigación en humanos (máximo 1,5 puntos).**

En primer lugar se valorará la especialización sanitaria, seguida de la formación universitaria. También se valorará la formación complementaria específica relacionada.

- Especialista sanitario (que haya completado el período de formación sanitaria especializada): 0,3 puntos por año de residencia.
- Máster oficial en epidemiología o salud pública o estadística: 0,5 puntos
- Otro máster oficial relacionado con las tareas y funciones de la plaza: 0,25 puntos, 0,5 puntos máximo.
- Otro máster no oficial o otro título de posgrado de 60 o más créditos ECTS: 0,1 puntos, máximo 0,2 puntos.
- Estancia en un centro de investigación en humanos nacional o extranjero (mínimo 3 meses): 0,2 puntos
- Formación complementaria específica relacionada con investigación: 0,001 puntos por cada 10 horas acreditadas, máximo 0,50 puntos.

**3. Conocimientos de idiomas (máximo 0,5 puntos).**

Sólo se valorará el certificado más elevado del idioma:

- Nivel C1 o superior de catalán: 0,2 puntos
- Nivel B2 de inglés: 0,1 puntos.
- Nivel C1 de inglés: 0,2 puntos.
- Nivel C2 de inglés: 0,3 puntos.
- Otros idiomas de interés: nivel medio 0,05 puntos y nivel superior 0,1 puntos.

**4. Conocimientos de ofimática y programas informáticos de uso para la investigación (máximo 1 punto).**

- Formación específica: 0,02 por 10 horas de formación.
- También son acreditables mediante certificado laboral de funciones, máximo 0,05 puntos por mes trabajado en el sector público y 0,03 por mes trabajado en el sector privado.



#### 5. Fase de entrevista (máximo 1 punto).

Se realizará una entrevista personal para evaluar la adecuación al puesto de trabajo de la persona candidata al puesto de trabajo específico. La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación [www.idisba.es](http://www.idisba.es). La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

#### X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 12 de mayo de 2021

**La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación**

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



## ANEXO II

Formulario de inscripción para la convocatoria de provisión y posterior contratación de un doctor o doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el **proyecto RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción»**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

### EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de provisión y posterior contratación de un doctor o doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el **proyecto RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción»**

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
- Certificado de catalán B2. (Doc. 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo cumplimentado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

### DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

### SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo para la contratación de un doctor o doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el **proyecto RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción»**

Palma, a \_\_\_\_\_

Firma



**ANEXO III — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria de provisión y posterior contratación de un doctor o doctora en psicología para la investigación en atención primaria de salud en el proyecto RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción»

NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	6		
1. Servicios prestados: Máximo 4 puntos.	4		
Servicios prestados en la empresa privada en las tareas mencionadas: (0,01 puntos por mes trabajado)			
Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas en las tareas mencionadas: (0,03 puntos por mes trabajado)			
Servicios prestados en el ámbito sanitario público en las tareas mencionadas: (0,04 puntos por mes trabajado)			
Servicios prestados en las actividades mencionadas de apoyo a la investigación sanitaria en el ámbito de atención primaria: (0,06 puntos por mes trabajado)			
2. Publicaciones: Máximo 2 puntos.			
Publicaciones de artículos de investigación (0,6 puntos máx.):	0,6		
Indexadas en el Journal Citation Report (JCR): 0,2 puntos como primer o último autor/a o autor/a de correspondencia; 0,1 puntos como autor/a en otro orden.			
Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: 0,1 puntos como primer autor/a y 0,05 puntos como autor/a en otro orden.			
Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (0,6 puntos máx.):	0,60		
Como investigador/a principal: 0,5 puntos por proyecto.			
Como investigador/a colaborador/a: 0,2 puntos por proyecto.			
Proyectos de investigación no competitivos, incluyendo ensayos clínicos, como investigador/a o monitor/a de ensayos clínicos: 0,05 puntos por proyecto (0,3 puntos máx.).	3		
<b>FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN HUMANOS</b>	1,5		
Especialista sanitario (que haya completado el período de formación sanitaria especializada): 0,3 puntos por año de residencia.			
Formación complementaria específica relacionada con investigación: 0,001 puntos por cada 10 horas acreditadas, máximo 0,50 puntos.	0,50		
Otro máster oficial relacionado con las tareas y funciones de la plaza: 0,25 puntos, 0,5 puntos máximo.	0,5		
Otro máster no oficial o otro título de posgrado de 60 o más créditos ECTS: 0,1 puntos, máximo 0,2 puntos.	0,2		
Estancia en un centro de investigación en humanos nacional o extranjero (mínimo 3 meses): 0,2 puntos	0,2		
Máster oficial en epidemiología o salud pública o estadística: 0,5 puntos	0,5		
<b>IDIOMAS</b>	0,5		
Nivel C1 o superior de catalán: 0,2 puntos			





Nivel B2 de inglés: 0,1 punto			
Nivel C1 de inglés: 0,2 puntos			
Nivel C2 de inglés: 0,3 puntos			
Otros idiomas de interés: nivel medio 0,05 puntos y nivel superior 0,1 puntos			
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE USO PARA LA INVESTIGACIÓN	1		
Formación específica: 0,02 por 10 horas de formación.			
También son acreditables mediante certificado laboral de funciones, máximo 0,05 puntos por mes trabajado en el sector público y 0,03 por mes trabajado en el sector privado.			
<b>ENTREVISTA</b>	1		
<b>TOTAL</b>			

\* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)

(1) Los documentos adjuntos al correo deben estar en formato PDF y si es posible **comprimidos dentro de un archivo ZIP**.

